



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX 2021 212212 UNC ME#FD

EX -2021-212212-UNC-ME#FD, CONVE-2023-539809-UNC-DEC#FD

VISTO,

La modificación mediante adenda que se tramita por la Facultad de Derecho del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Universidad Nacional de Córdoba entre la Facultad de Derecho representada por el Sr. Decano *Prof. Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER* y los Sres. Lic. Francisco Antonio GANDIA DNI N° 26896327 y el Sr. Arq. Luciano Daniel CANO DNI N° 25929060, en los términos de la Ord. HCS N° 5/12;

Y CONSIDERANDO,

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa.

Que la erogación que se trata será atendida con fondos provenientes de Recursos del Área Central de la Facultad de Derecho Fuente 11.

Que resulta necesario actualizar los honorarios según consta en la *Clausula Primera* de la Adenda al Contrato.

Por ELLO,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE**

Art.1º: Aprobar la Adenda del Contrato CONVE2023-539809-UNC-DEC#FD, celebrado con los Sres. Lic. Francisco Antonio GANDIA DNI N° 26896327 y el Arq. Luciano CANO DNI N° 25929660, el que se incorpora como Anexo de la presente.

Art. 2º: El presente contrato será atendida con fondos provenientes de la Universidad Nacional de Córdoba y transferidos a Facultad de Derecho, Fuente 11.

Art. 3°: La Dirección General de Administración de la Facultad de Derecho, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de dependencia de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC (Art. 5° Ord. HCS N° 4/06 modificada por su similar Ord. HCS N° 9/08 y Ord. HCS N° 5/12).

Art. 4°: Protocolícese, Comuníquese, Gírese copia a Dirección General de Administración de la Facultad. Oportunamente Archívese.